

ticos usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 9 de noviembre de 2006 del Consejero de Medio Ambiente.

SEGUNDO.-Que al escrito presentado por SIGNUS se acompaña documento comprensivo de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de la autorización en virtud del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

TERCERO.- Que los requisitos para la concesión de la renovación de la autorización preceptiva como SIG de NFU están recogidos en el citada Real Decreto 1619/2005, especialmente en su artículo 8.

CUARTO.- Que el ya referido escrito contiene los datos requeridos en el artículo citado en el ordinal anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten; tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo.

TERCERO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección

del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla)

CUARTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Por lo expuesto,

H E R E S U E L T O

Otorga a SIGNUS ECOVALOR, S.L. (SIGNUS) la renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las siguientes.

C O N D I C I O N E S

PRIMERA.- La entidad designada para la gestión del sistema es Signus Ecovalor, S.L. (SIGNUS), con domicilio en Calle Caleruega 102, 5º izda. 28033 Madrid. Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- La entidad designada para la recepción de los neumáticos fuera de uso (en adelante NFU) de la Entidad Local es la propia SIGNUS, quien asume el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los NFU puestos a su disposición por la entidad local que participa en el sistema, conforme a los términos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello han solicitado su adhesión a SIGNUS los siguientes productores, quienes han suscrito ya el correspondiente contrato de adhesión o están en trámite de suscribirlo: